Tema: Modifica art. 1° 2587/08.

Fecha: 02/07/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2792/2010

VISTO:

La nota N° 138/09 MRGSGDAL ingresada mediante asunto N° 367/09; las facultades previstas en la Carta Orgánica Local; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto se eleva la nota N° 48/09 mediante la cual se informa mediante la Dirección de Obras Viales sobre la necesidad de modificar la ubicación del reductor de velocidad instruido mediante la Ordenanza N° 2587/09;

que ello se complementa con los pedidos de vecinos, surge la necesidad de modificación ante el acaecimiento de nuevos siniestros en la intersección de 25 de Mayo y José Hernández;

que de acuerdo a Ley Nacional Nº 24449/94, tiene prioridad de paso, quien circula por la avenida y por la derecha;

que la implementación de dicha modificación armonizará normativa reglamentaria con el ordenamiento jurídico vigente;

que desde el Municipio se debe prever el reordenamiento del tránsito vehicular.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- **Art. 1°) MODIFIQUESE** el artículo 1° de la Ordenanza N° 2587/08, el que quedara redactado de la siguiente forma:
- Art. 1°) DISPONGASE a través del aérea municipal correspondiente, se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle 25 de mayo, ubicándolo a diez (10) metros de la intersección con la calle José Hernández.
- Art. 2°) IMPUTESE el gasto que demande la presente, a los ejercicios financieros correspondientes.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2010. Fr/OMV